

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 172-2019-MDB

VISTO: El Memorando Nº 003-2019-GSCGA/MDB de fecha 03 de enero de 2019,

Breña, 27 de Febrero de 2019.

## EL ALCALDE DEL DISTRITO DE BREÑA

de la Gerencia de Servicios Comunales y Gestión Ambiental, el Memorando Nº 088-2019-GPPROPMICI/MDB de fecha 24 de enero de 2019, de la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización, OPMI У Cooperación Interinstitucional, el Memorando Nº 483-2019-GAF/MDB de fecha 25 de enero de 2019 de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Memorando Nº 009-2019-SGLCP-GAF-MDB de fecha 28 de enero de 2019, de la Subgerencia de Logística Control Patrimonial, el Informe N° 004-2019-FTT-GSCGA/MDB de fecha 31 de enero de 2019, emitido por el Coordinador de Educación Ambiental, Çultura y Cludadanía Ambiental, el Memorando Nº 089-2019-GSCGA-MDB de fecha 06 de felsero de 2019, de la Gerencia de Servicios Comunales y Gestión Ambiental, el cate Informe N° 084-2019-GAJ/MDB de fecha 19 de febrero de 2019 de la Gerencia de Ásesoría Jurídica, el Informe Nº 010-2019-GSCGA/MDB de fecha 22 de febrero de 2019 de la Gerencia de Servicios Comunales y Gestión Ambiental; sobre la aprobación del Plan Anual de Trabajo del Programa Municipal de Educación,

**CONSIDERANDO:** 

EDUCCA BREÑA 2019; y,

Que, el numeral 3.3 del artículo 73° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es responsabilidad de las municipalidades "Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles"; y su artículo 82° numeral 13) de la norma antes citada, concede a las municipalidades como competencias y funciones específicas compartidas con el Gobierno Nacional y el Regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Breña - PAT

Que, mediante Ordenanza N° 500-2018-MDB de fecha 13 de enero de 2018 que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental EDUCCA BREÑA 2018 - 2020 cuyo objetivo general es mejorar la calidad ambiental sostenible en nuestro distrito, en el Anexo punto 7 se señala el periodo de ejecución y para desarrollar las actividades establecidas en las líneas de acción del Programa Municipal EDUCCA - BREÑA, la Gerencia de Servicios Comunales y Gestión Ambiental elaborara el plan de trabajo anual, el mismo que se propone con el informe de Visto, contándose con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 084-2019-GAJ/MDB por lo que corresponde emitirse el respectivo acto administrativo;



## Municipalidad Distrital de Breña

Que, con visación de la Gerencia de Servicios Comunales y Gestión Ambiental y así como la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, de conformidad con los Artículos 20°, numeral 6), 39°, 43°, 73° y 82° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, así como la Ordenanza N° 500-2018-MDB de fecha 13 de enero de 2018;

## **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Breña para el año fiscal 2019, (PAT - EDUCCA BREÑA 2019) el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER a los niños, niñas adolescentes, jóvenes, adultos, docente, personal administrativo, auxiliares, directivos y así como a las instituciones públicas y privadas, que participan en el PAT-EDUCCA BREÑA-2019

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización, OPMI y Cooperación Interinstitucional incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el PAT - EDUCCA BREÑA 2019 aprobado en el artículo primero de la presente norma y a la Gerencia de Servicios Comunales y Gestión Ambiental su estricto cumplimiento.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de estadística e Informática efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal Institucional de la Municipal de Breña (www.munibrena.gob.pe.)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DALTON LI BRAVO

CIPALIDAD DISTRIT

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL D HIBRE Abog. LEYLA MIFLA BORCIC A